



INFORME N° 315 DEL CONSEJO DE CUENTAS

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)

- **El Ayuntamiento no aprobó el presupuesto del ejercicio 2023, ni los de 2021 y 2022, estando prorrogado el de 2020**
- **No dispone de una relación de puestos de trabajo y la última plantilla aprobada corresponde al ejercicio 2020, lo cual provoca disfunciones en la gestión del personal**
- **El endeudamiento financiero, al cierre de 2023, se cifraba en 40,6 millones. La deuda viva representa el 167,6% de los recursos corrientes liquidados, superando el límite que impide concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para inversiones**
- **El Ayuntamiento cumple con la normativa en la concesión de subvenciones. En materia de igualdad, desarrolla acciones externas, si bien no encuadradas en un nuevo plan revisado, pero no tiene un plan interno aprobado para los empleados municipales**

El Consejo de Cuentas ha entregado en las Cortes de Castilla y León el informe de “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)”. El propósito de esta fiscalización específica es analizar diversas áreas de la actividad del Ayuntamiento, mediante una auditoría combinada, de cumplimiento de la legalidad y de gestión.

En concreto, se estudia la estructura del personal y particularmente los procedimientos de estabilización de empleo temporal. Además, se analiza el endeudamiento, el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y la gestión recaudatoria. Finalmente, se examina el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de igualdad aprobados. Las actuaciones fiscalizadoras se refieren fundamentalmente a 2023, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios.

Organización del personal. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo no aprobó el presupuesto del ejercicio 2023, ni los de 2021 y 2022, estando por tanto prorrogado el de 2020. No cuenta con una relación de puestos de trabajo aprobada. En ejercicios pasados se iniciaron diversos procesos para su elaboración, sin que hayan llegado a culminar en su aprobación. Tampoco cuenta con el registro de personal que establece la normativa. El presupuesto de 2020 sí incluyó el anexo de personal previsto legalmente.



La última plantilla de personal aprobada es la del ejercicio 2020. Tan solo consta una única modificación en 2021, a raíz de diversas sentencias judiciales. La plantilla comprende 370 plazas, de las que 193 son de personal laboral, 170 de funcionarios y 7 de eventuales. Del total, 297 están ocupadas. Entre el personal laboral, destacan 45 plazas de personal subrogado a extinguir (indefinidos no fijos), proveniente de contratos de servicios de limpieza, si bien solo 25 figuran ocupadas.

Destaca la existencia de plazas vacantes de funcionarios (49) con escasa previsión de cobertura a través de las ofertas de empleo (12 en la oferta de estabilización de 2022 y 3 en la ordinaria de 2023). También, destacan vacantes en el personal fijo, si bien la mayor parte de ellas se ocupan por personal temporal y se sujetan a la oferta de empleo de estabilización de 2022.

Además del personal temporal ocupando plaza de este carácter en plantilla, que asciende a 38 y corresponde predominantemente a programas cofinanciados y a auxiliares de ayuda a domicilio, existe personal temporal fuera de plantilla (76), que proviene de diversos programas mixtos de formación y empleo.

El Ayuntamiento aprobó la oferta de empleo público de 2023, si bien se incluyeron tan solo 9 plazas, de las cuales 3 son de funcionarios y 6 de laborales. En 2022 se efectuó la mayor oferta de plazas de los últimos ejercicios, correspondiente en su mayor parte a personal laboral, si bien se trató de una oferta adicional de estabilización que no se ejecutó en ninguna medida en 2023.

En los procedimientos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 se incumplieron los plazos de convocatoria y resolución. Las bases y convocatorias se ajustan, con carácter general, a lo previsto en la normativa y en las orientaciones establecidas, salvo en lo que se refiere a la valoración de la experiencia profesional.

Funcionarios con habilitación nacional. El puesto de tesorero fue adjudicado en 2024. A la fecha de finalización del trabajo de campo esta fiscalización, con posterioridad a los ceses del secretario e interventor, estas dos plazas vacantes no habían sido incluidas en los concursos ordinarios convocados, de forma que la plaza de Secretaría se ocupa de forma interina y la de Intervención, mediante nombramiento accidental.

Estando establecida la fiscalización previa limitada, no consta que se haya completado con actuaciones posteriores de control financiero a través de un plan anual, como prevé la normativa. En el ejercicio de la función interventora, se han emitido diversos reparos, entre los que destaca la reiteración del incumplimiento del plan de ajuste aprobado en 2019, en medidas sobre ingresos y gastos.

Aspectos retributivos. La falta de una relación de puestos de trabajo y de una plantilla actualizada provoca disfunciones en la ordenación de los puestos, en la organización de personal y en las nóminas, que se tramitan de conformidad con las bases de ejecución, pero con numerosos reparos y observaciones, de carácter estructural.



Endeudamiento. El endeudamiento financiero del Ayuntamiento, al cierre de 2023, se cifraba en 40,6 millones. La deuda viva representa el 167,6% de los recursos corrientes liquidados, superando con ello el límite del 110% establecido por la normativa. Así, se incumple el principio de sostenibilidad de la deuda financiera establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la entidad no puede concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Si bien se están adoptando las medidas de reducción de la deuda viva municipal establecidas en el plan de ajuste, el coste de los servicios no se financia íntegramente a través de las contraprestaciones que deben fijarse. Se cumple, con carácter general, con las obligaciones que afectan al endeudamiento comercial, si bien hay discrepancias en los informes emitidos sobre los períodos medios de pago.

Según los datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la deuda viva del Ayuntamiento al finalizar 2024 ascendía a 34,6 millones, lo que supone una reducción interanual del 14%.

Subvenciones. En la concesión de subvenciones, el Ayuntamiento cumple con la normativa vigente y cuenta con los instrumentos previstos en la Ley, con algunas excepciones. Se ha verificado la legalidad del expediente tramitado en régimen de concurrencia competitiva para actuaciones de rehabilitación y regeneración urbanas.

El Ayuntamiento reconoció obligaciones con cargo a los capítulos de transferencias por un importe neto total de 1,5 millones de euros, lo que supone un 6,2% de la ejecución presupuestaria total. De dicha cifra, el 56,5% corresponde a transferencias corrientes y el 43,5% a transferencias de capital.

Por áreas de gasto, destacan los servicios públicos básicos, con el 83,4% del total de las transferencias, repartido entre las políticas de seguridad y movilidad ciudadana, por un lado, y vivienda y urbanismo, por otro. Un porcentaje cercano al 50% de las subvenciones y transferencias se destina a familias e instituciones sin fines de lucro y otro, en torno al 43%, a entidades locales.

Servicio de recaudación. El Ayuntamiento presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, con 6 plazas asignadas, una de ellas vacante. No cuenta con una ordenanza general de gestión, recaudación e inspección. Dentro de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 (prorrogado), se regulan la recaudación de derechos y procedimientos de ingresos. Por su parte, entre la normativa municipal, existen 28 ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

La recaudación total bruta de 2023, tanto en voluntaria como en ejecutiva, por un importe de 13,3 millones de euros, constituye el 95,1% de lo contraído o cargado en el ejercicio en ambos períodos y el 52,1% del pendiente al inicio más lo contraído o cargado en 2023. Si bien se desarrollan algunas actuaciones de apremio y embargo, la gestión en vía ejecutiva resulta insuficiente a la vista del saldo de deudas pendientes a 1 de enero del ejercicio, que asciende a 11,6 millones. De este importe, 7,9 millones corresponden a deudas contraídas con más de cuatro años de antigüedad, plazo de prescripción establecido por la normativa tributaria.



Planes de igualdad. El Ayuntamiento aprobó en 2008 el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, con acciones de fomento de la igualdad dirigidas a los vecinos. La duración estipulada de este plan es de cuatro años, si bien contiene una cláusula de prórroga. Estando prevista la elaboración de un tercer plan, no consta que se haya culminado su tramitación. Así, se desarrollan acciones externas, si bien no encuadradas en un nuevo plan revisado.

Por otra parte, no hay un plan interno aprobado para los empleados municipales, si bien existe un proyecto elaborado y se comunicó la implantación de una herramienta para la prevención del acoso laboral por razón de sexo.

Recomendaciones. Como consecuencia de las conclusiones y opinión del informe, el Consejo de Cuentas emite 11 recomendaciones. Entre ellas, el Pleno debe aprobar la relación de puestos de trabajo. Especialmente, el Ayuntamiento debería reorganizar el servicio de recaudación. Por parte del alcalde, debe instarse la cobertura definitiva de puestos/plazas vacantes y, especialmente, la que se refiere a los funcionarios con habilitación nacional.

Por otra parte, debe revisarse la forma de ejercer el control interno, desarrollando específicamente el control financiero y elaborando al efecto un plan anual.

Asimismo, debe continuarse cumpliendo con el plan de ajuste en lo que se refiere a la reducción del nivel de deuda y cumplir con la cobertura del coste de los servicios a través de sus contraprestaciones.

Por parte de la Tesorería, debería mejorar la información del programa de recaudación, así como tramitar unas cuentas y una memoria anual que evalúe con indicadores el cumplimiento de objetivos. También debería mejorar la gestión de los ingresos, especialmente en las actuaciones de apremio y embargo.

El Servicio de Recaudación, en la tramitación de expedientes de declaración de créditos como incobrables y baja en cuentas de las deudas, debe tomar las medidas necesarias para garantizar tanto la insolvencia probada de todos los obligados tributarios como la vigilancia de la posible solvencia sobrevenida de los deudores, dentro del plazo de prescripción.

Además, a partir de la información histórica recibida de las notarías y de la obtenida sobre altas o revisiones de inmuebles, debe adoptar actuaciones de comprobación dirigidas a la liquidación, respectivamente, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a efectos de evitar la prescripción de deudas. Igualmente, debe llevarse a cabo, la recaudación en vía ejecutiva y de apremio de la contraprestación por el servicio de agua y alcantarillado.

El Pleno debería aprobar un nuevo plan municipal de igualdad, elaborándose al efecto un diagnóstico actualizado. Las acciones de este plan deben ser objeto de seguimiento periódico, verificándose el cumplimiento de objetivos a través de los indicadores previstos, tanto cualitativos como cuantitativos. Finalmente, el Ayuntamiento debe aprobar un plan interno de igualdad aplicable a los empleados municipales.